MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

1 6 SEP. 2025

S Distritato

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0143-2025/MDV-ALChento es copia FIEL

Ventanilla, 16 de settembre de 2025

LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO.

Ventamila.

El Memorando N° 1228-2025/MDV-GM y el Proveído Nº 9843-2025 de la Gerencia Municipal et Informe Nº 1806-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la Comisión del documento autoritativo que resuelva ratificar la encargatura del Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad Mirko Luis Segura Delgado en el puesto de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital... de Ventanilla, y; YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánida de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

competencia;

Que, mediante Ley/N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso ejercicio de la fundión pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. presisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley Nº 30057. Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción:

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar. previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano:

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0143-2025/MDV-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 139-2025/MDV-ALC de fecha 10 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, encargar a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las funciones propias del despacho de Alcaldía, por el periodo comprendido desde el 15 al 16 de setiembre de 2025;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 0142-2025/MDV-ALC de fecha 15 de setiembre del 2025, se resolvió entre otros, encargar al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad Mirko Luis Segura Delgado, Gerente de Administración y Finanzas, el puesto de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considerado de confianza y hasta la ratificación y/o designación del titular;

Que, con el Memorándum Nº 1228-2025-MDV-GM de fecha 16 de setiembre del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución del Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 1806-2025-MDV-GAF-SGRH de fecha 16 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que el Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad Mirko Luis Segura Delgado cumple_con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419; luego de la emisión del informe por parte de la Sugerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que ratifique al profesional propuesto, en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos;

Que, por medio del Proveído Nº 9843 de fecha 16 de setiembre del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la evaluación curricular efectuada al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad Mirko NILLA Luis Segura Delgado, a fin de realizar las acciones pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de los órganos y unidades organicas pertinentes, ena FIEL uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se la constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se la constitución Política del Perú, y el artículo ledando de los órgános y unidades orgánicas pertinentes; en a FIEL uso de la Constitución Política del Perú, y el artículo ledando de los órgános y unidades orgánicas pertinentes; en a FIEL uso de la Constitución Política del Perú, y el artículo ledando de los órgános y unidades orgánicas pertinentes; en a FIEL uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando del Constitución Política del Perú, y el artículo ledando de

RESUELVE:

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº10142 2025/MDV-ALC de fecha 15 de setiembre del 2025, por medio de la cual se encargó al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad MIRKO LUIS SEGURA DELGADO, en el puesto de SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA